

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.067-06, celebrada el 05 de octubre de 2006, al ser las 2:53 p.m., con el siguiente quórum:

MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta.
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Alejandro Moya Álvarez, Director.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
MBA. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden de día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

El señor Presidente Ejecutivo, manifiesta que el viernes anterior visitó la Gerencia Regional de Puntarenas, con el objeto de comunicarles sobre el Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2007, indica que fue una reunión muy enriquecedora considera que hay una gran expectativa en los trabajadores por el cambio de metodología. También visitó la construcción de la Gerencia en dicha zona, las obras están avanzando a buen ritmo, esperan concluir la obra en diciembre del presente año.

Posteriormente se reunió con el Sacerdote encargado del tema pesquero, para tratar el tema de la Isla de Chira y la Islita, son zonas con familias de extrema pobreza, esto con el fin de buscar la posibilidad de tramitar algún tipo de colaboración sobre todo para la Escuela, ya que es una zona en la que no se tiene ninguna posibilidad de que reciban el título de propiedad, por ser un lugar marino costero, pero a un plazo corto, se va a tener que plantear alguna estrategia de solución, con el agravante que existe un problema cultural muy serio, son personas que siempre han vivido en ese lugar, también se habló sobre los temas jurídicos que plantea la titulación en la Isla de Chira.

En esta semana se recibió un informe de la Auditoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que permanentemente está auditando los trabajos de la Institución, en la ejecución de los recursos de FODESAF. Considera que es una auditoria autopsia, porque se recibe un informe con temas del año 2005, pero en todo caso se recibe y se les hace ver que ojala que cambiara un poco la metodología de las auditorías que se realizan por considerarlo bastante extemporáneo.

También se han realizado reuniones para ir proyectando lo que sería el camino de elaboración final del Plan Estratégico Institucional, porque se quiere tener tres frentes. Considera que el PEI es importante hacerlo quinquenal por razones de realismo y porque en este año se va a experimentar un cambio en la operatividad de los programas.

Además agrega que el día de hoy se reunió con los funcionarios de la Regional de Cartago, donde se presentó el Plan Anual Operativo y así sucesivamente va a ir presentando dicho plan a cada Gerencia Regional. Además, en los próximos días se va a reunir con las diferentes Gerencias Regionales fuera del Valle Central.

La Licda. Flora Jara, se refiere al asunto de la aprobación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas del 2007, considera que se aprobaron un poco tarde, por ejemplo la semana pasada dos Directoras estaban enfermas por lo que le preocupó mucho que se diera esa situación por tal razón considera que se debería hacer una reflexión para el próximo año, para que se presenten con más tiempo para ser analizados por este Consejo Directivo y así

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

evitar inconvenientes. Agrega que estas situaciones provocan que la responsabilidad recaiga sobre unos cuantos directores lo cual produce mucha tensión lo que no es bueno para la salud.

Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo, añade que una firme determinación en que ya habiendo conocido el procedimiento de laborar para la función pública este tipo de instrumentos, cree que ya existe la suficiente experticia para que el próximo año, la metodología varíe radicalmente, se va a establecer un proceso con una participación del mayor nivel y una vez teniendo los resultados en la mano, este Consejo Directivo pueda darse a la tarea, no solamente de aprobar cosas ya preestablecidas, sino de revisar, replantear o sugerir. En lo personal todo esto fue un aprendizaje y reitera que la metodología para el próximo año va a ser diversa, incluso los planes primero deberían ser bastante más regionales de lo que son, de igual manera los presupuestos y por último todos los programas se deben fundamentar primero en evaluación y segundo en la interpretación de los datos que tiene el SIPO, eso realmente no se hace y es fundamental, porque si el IMAS tiene una información sobre la pobreza extendida en todo el país, debería tener la capacidad de tomar estos datos e interpretarlos a través de las variables y privilegiar algunos programas sobre otros.

Reitera estar de acuerdo con las palabras externadas por la Licda. Flora Jara y en la medida de lo posible la metodología para el PAO y el Presupuesto va a sufrir variaciones.

El MSc. Edgardo Herrera, informa que en La Gaceta No.170 del 5 de setiembre del 2006, se publicó un reglamento de variaciones al Presupuesto para las Entidades y Órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, incluye también los Fideicomisos. En dicha publicación se establecen disposiciones en relación con la presentación de los presupuestos y las diferentes modificaciones a las instancias correspondientes. En términos generales, por ese instrumento el Órgano Contralor, con el ánimo de flexibilizar la gestión de la Administración Pública, resuelve en ese reglamento, facultar a los jefes de las Instituciones para que aprueben las modificaciones al presupuesto, tanto internas como externas.

Señala que la Contraloría General de la República, se reserva la potestad en caso de que se presenten problemas con alguna instancias, un número de modificaciones razonables, esto lo debe definir el jefe, ya no se envía a la Contraloría, únicamente se ingresa en el Sistema Integrado de Presupuesto Públicos, entra a regir a partir de la aprobación en este caso por el Consejo Directivo. También existe una disposición donde se faculta para que la Junta Directiva, delegue la revisión de ciertos aspectos de las modificaciones, dichos aspectos se deben regular. Aclara que el Presupuesto Ordinario y Extraordinario, si tienen que ser presentados ante la Contraloría, ya que la Ley solo aplica para las modificaciones al

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

presupuesto. Seguidamente hace entrega a cada uno de los señores Directores de una fotocopia de dicho reglamento.

El señor Presidente Ejecutivo, pregunta que si está nueva ley entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta o si se aplica para el Presupuesto del 2007.

El señor Auditor General, aclara que entró a regir a partir del 5 de setiembre del 2006.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE PUESTO CÓDIGO No.12188, A NOMBRE DE YENDRY ABARCA CALDERÓN, CAMBIANDO LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SERVICIO OPERATIVO 1 A TRABAJADOR CALIFICADO 2, SEGÚN OFICIO RH-1934-06:

El señor Gerente General, manifiesta que esta reasignación es pasar de Trabajador Operativo 1 a Trabajador Calificado 2, el detalle del costo aparece una diferencia mensual de ¢18.900.00 y anual de ¢37.800.00.

El señor Presidente Ejecutivo, manifiesta que le alegra que se vaya haciendo este trabajo de manera creciente y según lo permita las proyecciones presupuestarias. Agrega que hace poco le solicitó al Lic. José Guido Masis, que haga proyecciones a tres o cuatro años, para ir solucionando poco a poco y según los presupuestos lo permiten está situación, que se traduce en mejoras de la marcha institucional.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la reasignación de puesto código No.12188, a nombre de Yendry Abarca Calderón.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 471-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso a.1) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." a.2) "...La reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la nueva clase señale en el manual institucional vigente..." a.3) "...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución..."
2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17, inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.
3. Que mediante estudio de puesto UCV-013-2006, de fecha 17 de julio del presente año, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-1934-06, de fecha 3 de octubre del año en curso, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código No. 12188 de Trabajador Serv. Operativo 1 (Trabajador Misceláneo), a Trabajador Calificado 2 (Asistente Administrativo de CEDES).
4. Que mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre/2006, el Lic. Rodrigo A. Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General, revisó la propuesta de Proyecto de Acuerdo para el Consejo Directivo.
5. Que el Máster José Antonio Li Piñar, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1833-06, de fecha 4 de octubre de 2006, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2006.

6. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.
7. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quién le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

Acuerda:

Reasignar el puesto código No. 12188, a nombre de Yendry Abarca Calderón, cédula No.1-1160-748, con lo que su categoría cambia de Trabajador Serv. Operativo 1 (Trabajador Misceláneo), a Trabajador Calificado 2 (Asistente Administrativo de CEDES).

Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS: MARÍA ISABEL MADRIGAL CASTRO, ROCÍO CHACÓN TORRES Y IVÁN DANILO QUESADA, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.

El señor Gerente General, señala que dicho convenio se basa en el préstamo de tres funcionarios, donde el Ministerio de Planificación les va a cancelar su salario y lo que le corresponde al IMAS, es reconocerles los viáticos en caso de alguna gira.

La Licda. Castro Durán, se refiere a la cláusula Decimotercera del convenio que dice: “Este CONVENIO se estima en la suma de *** colones con *** céntimos (¢***).”, no está de acuerdo que se dejen esos espacios, piensa que el Consejo Directivo debe conocer lo que va a aprobar y no dejarlo abierto. En cuanto a la Decimoquinta dice: “El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de la última aprobación de las Asesorías Jurídicas de las PARTES.”, no entiende esta parte, porque según conoce en realidad son muy pocas las modificaciones que sufren convenios de esa naturaleza, que son aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, esto es como aprobar un cheque en blanco, por esa razón, solicita se expliquen las dos cláusulas anteriores.

Sobre el particular, el Lic. Rodrigo Campos, señala que la situación de estos convenios, es por ejemplo, cuando hay un regalo o préstamo, donde no se puede ser muy exigente, este es el modelo que usa MIDEPLAN para los convenios de este tipo e inclusive una de las observaciones fue esa, porque nosotros no aprobamos nada, solo hacer constar la legalidad que es muy diferente. Aclara que MIDEPLAN, aun no ha dado el monto de los salarios de las tres personas, además se debe recordar que este es un convenio modelo de MIDEPLAN y lo que falta es pactar.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Convenio entre el Ministerio de Planificación y el IMAS, para el traslado de la señora MARÍA ISABEL MADRIGAL CASTRO.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

ACUERDO CD 472-06

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante oficio DE-386-06 de 18 de setiembre de 2006, el Director Ejecutivo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica propone el préstamo de la funcionaria María Isabel Madrigal Castro para que labore en la Gerencia Regional de Puntarenas del IMAS.
- 2) Que de conformidad con dicho convenio de préstamo el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica asumirá el pago de salarios y cargas sociales del funcionario, correspondiéndole al IMAS únicamente el pago de los eventuales viáticos que se requiriere pagar al funcionario.
- 3) Que la Asesoría Jurídica consignó la respectiva constancia de legalidad al proyecto de convenio sometido a conocimiento de este Consejo Directivo.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL y POLÍTICA ECONÓMICA y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL TRASLADO DE LA FUNCIONARIA PÚBLICA MARIA ISABEL MADRIGAL CASTRO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

Seguidamente, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Convenio de Cooperación entre MIDEPLAN y el IMAS, para el traslado de la señora, **ROCÍO CHACÓN TORRES**.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 473-06

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante oficio DE-386-06 de 18 de setiembre de 2006, el Director Ejecutivo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica propone el préstamo de la funcionaria Rocío Chacón Torres para que labore en la Gerencia Regional de Puntarenas del IMAS.
- 2) Que de conformidad con dicho convenio de préstamo el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica asumirá el pago de salarios y cargas sociales del funcionario, correspondiéndole al IMAS únicamente el pago de los eventuales viáticos que se requiriere pagar al funcionario.
- 3) Que la Asesoría Jurídica consignó la respectiva constancia de legalidad al proyecto de convenio sometido a conocimiento de este Consejo Directivo.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL y POLÍTICA ECONÓMICA y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL TRASLADO DE LA FUNCIONARIA PÚBLICA ROCIO CHACON TORRES EN CALIDAD DE PRÉSTAMO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Finalmente, el señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Convenio de Cooperación entre MIDEPLAN y el IMAS, para el traslado del señor IVÁN DANILO QUESADA BENAVIDES.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 474-06

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante oficio DE-386-06 de 18 de setiembre de 2006, el Director Ejecutivo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica propone el préstamo del funcionario Iván Danilo Quesada Benavides para que labore en la Gerencia Regional de Puntarenas del IMAS.
- 2) Que de conformidad con dicho convenio de préstamo el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica asumirá el pago de salarios y cargas sociales del funcionario, correspondiéndole al IMAS únicamente el pago de los eventuales viáticos que se requiriere pagar al funcionario.
- 3) Que la Asesoría Jurídica consignó la respectiva constancia de legalidad al proyecto de convenio sometido a conocimiento de este Consejo Directivo.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

Aprobar el *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL y POLÍTICA ECONÓMICA y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIO PÚBLICO IVÁN DANILO QUESADA BENAVIDES EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.*

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIOS PROPUESTOS AL ÍNDICE SALARIAL, LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE CARGOS Y DE CLASES INSTITUCIONAL Y LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL.

El señor Gerente General, solicita la anuencia de las señoras y señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Guido Masis Masis.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente ingresa a la sala de sesiones el Lic. José Guido Masis.

El Lic. José Guido Masís Masís, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, procede a someter a conocimiento y posterior aprobación de los señores directores la Modificación al Manual de Cargos de la Institución, para los cargos de Inspector de Obras Civiles, Profesional Ejecutor de Auditoría y el Coordinador de Auditoría. Indica el señor Masis Masis, que el anterior Manual nació del Estudio de Integral de Puestos del año 1997 y 1998 realizado por la Institución producto de la modificación de la Estructura Ocupacional, la cual a la fecha no se ha modificado. No obstante producto de esta reestructuración algunos funcionarios presentaron recursos ordinarios contra el respectivo Estudio Integral de Puestos de ese año, lo cual provocó que se transformara la clasificación y el nivel salarial, esto por una diferencia que se presentó ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaría, que consideran que eso no fue sometido a su conocimiento y que llevaba un viso de nulidad relativa.

En función de la anterior se considera que las personas que actualmente tienen esos salarios, mantienen derechos adquiridos hasta el presente. La situación que se presenta hasta el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

momento, es precisamente para regularizar esa medida a futuro y tener salarios equitativos y una estructura ocupacional acorde con la anterior, de esa forma dar a conocer para que exista una estandarización en cuanto a la Estructura Ocupacional.

En cuanto al cargo denominado “Inspector de Obras Civiles”, hay un riesgo en la Institución, porque al tener estos funcionarios un requisito tan bajo toda vez que al inicio se les solicito únicamente tener aprobada la secundaria más un título del INA en construcción. En este sentido, la Institución ha analizado la posibilidad de contar con profesionales para la adjudicación de obras de infraestructura y no con personal que cuente con un nivel de secundaria. Considera que eso es un elemento fuerte que sirve como respaldo de la Institución y así reguardar los recursos públicos que se están dando a las personas en condiciones de pobreza y a la vez garantizar que las obras vayan a ser generadas con la mayor eficiencia a este tipo de población. Adicionalmente señala que se cuenta con el respaldo del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, para tener observancia en cuanto al ejercicio de la profesión.

Manifiesta que con los elementos descritos es que somete a conocimiento de este Consejo Directivo, para que lo valore en una primera instancia, en caso de ser aprobado se debe remitir la verificación de los procedimientos ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaría para que nuevamente regresa al Órgano Colegiado, en caso de tener observaciones al respecto. Adicionalmente, señala que este sería un elemento que sirve para tener parámetros claros a la hora de reclutar y seleccionar al personal.

La Licda. Castro Durán, se refiere a la propuesta de acuerdo, donde en el considerando 4, se establece lo siguiente: “Que el Consejo Directivo de la Institución en Acta No.05397 del 15 de diciembre de 1997, mediante acuerdo CD 405-97, 406-97 y 407-97, aprobó el Estudio Integral de Puestos, el correspondiente Manual Descriptivo de Puestos y la estructura ocupacional de cargos del IMAS”, y el considerando 6: “Que mediante oficio GG.221-01-2006, de fecha 31 de enero del 2006, suscrito por el Lic. Rodrigo A. Campos Hidalgo y oficio GG.1678-08-2006, de fecha 30 de agosto de 2006, suscrito por el Máster José Antonio Li Piñar, Gerente General, solicita preparar una propuesta técnica para efectuar la modificación en el Manual de Puestos institucional para los cargos de Profesional Ejecutor de Auditoría, Coordinador de Auditoría e Inspector de Obras Civiles”. En este sentido solicita al Lic. José Guido Masís, explique qué fue lo que ocurrió en todos estos años, por qué no se hizo esa gestión, no comprende por qué se tardó tanto la Institución en tomar cartas en el asunto.

Por otra parte, en el considerando 7 se establece lo siguiente: “Que a efectos de atender lo solicitado por la Gerencia General, Recursos Humanos elaboró el informe UCV-017-2006, de fecha 05 de setiembre del año en curso, referido a la Gerencia General, mediante oficio RH-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

1790-06, de fecha 12 de setiembre del 2006, en el cual se presenta la propuesta de modificación al Manual de Cargos Institucional, ...”, al respecto señala que el Estudio Integral de Puestos se realizó en 1997. Además, en la propuesta a que se refiere este considerando, no queda claro si el estudio técnico fue elaborado por Recursos Humanos, ya que el título es: “Análisis de los procesos y productos o servicios de la entidad, aportando un estudio del costo-beneficio”, pregunta quién hizo eso.

Con respecto a la fuente, dice: “Propuesta de estructura y funciones del Área de Desarrollo Social”, pregunta a qué área se refiere.

El Lic. José Guido Masis, señala que lo que ocasionó que se diera tan tardío si se ve de esa manera es debido a que el estudio integral de puestos surte efectos a partir del 1° de enero de 1998, no obstante no es sino hasta el mes de abril del mismo año que se le se comunica al Departamento de Recursos Humanos y en el mes mayo a los funcionarios, con efecto retroactivo a partir del 1° de enero de 1998. Es ante esta situación los funcionarios de la Auditoría Interna, presentaron un recurso de revocatoria, la cual fue denegada por parte de Recursos Humanos, demorando mucho tiempo en resolver el recurso de apelación a partir del año 2000. Posteriormente el recursos fue aceptado por la Gerencia General, a raíz de ese recurso se modifica la situación ante este Consejo Directivo, provocando una diferencia entre la Secretaría Técnica y la posición de Recursos Humanos, en función de la apertura de un expediente disciplinario a su personal, donde indican que eso tenía que estar sujeto a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

En este sentido aclara que a los funcionarios se les paga desde enero de 1998 a la fecha y la Secretaría Técnica, en varios oficios remitidos considera que hay derechos adquiridos de esas personas y que no requiere una acción de lesividad sobre la administración, por lo que la situación hay que arreglarla. De tal manera que la Gerencia General, dispone que se modifique el manual para enderezar el procedimiento a futuro. Desde ese punto de vista, la Autoridad Presupuesta, emitió un oficio hasta el año pasado, indicando la existencia de una situación irregular, por esa razón no se pudo hacer la modificación, porque se consideraba que la situación estaba bien. A raíz de esto, existen unos pronunciamientos por parte de la Secretaría Técnica, donde ordena la apertura de expediente, procediendo al respecto.

Adicionalmente definen que el procedimiento como tal se tiene que corregir, sin embargo, se presenta dos situaciones, una con los funcionarios que ya estaban y tienen derechos adquiridos, que no implica ningún perjuicio para ellos, pero al considerar la Autoridad Presupuestaria, que la modificación no está lista, implica que haya por una parte funciones diferentes entre los mismos perfiles, es decir, uno con los derechos adquiridos, que si tienen

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

aprobada la modificación al manual y otro para aquellos que en caso de una plaza vacante, se debe usar las funciones iniciales de 1998 y adicionalmente un salario menor que las personas que actualmente tienen la condición de derechos adquiridos, esto provoca una situación de desigualdad y se puede corregir el riesgo que estos funcionarios en algún momento presenten un recurso de amparo o acción administrativa.

En relación con el considerando 7, el estudio UCV-017-2006, el título denominado “Análisis de los procesos y productos y servicios”, es realmente un anexo ha dicho estudio, por ordenes de la Autoridad Presupuestaria como parte del estudio para su respectivo análisis.

Con respecto a las fuentes y áreas, manifiesta que dentro del proceso que se envía a MIDEPLAN y que genera la estructura orgánica vigente, se divide en dos folletos, uno que es el área de la Presidencia y el otro del Área de Desarrollo Social, se consideró que se está visualizando qué es lo que da análisis u origen a la estructura orgánica actual.

El Lic. Rodrigo Campos, se refiere al tema del tiempo transcurrido, las diferentes cosas que se plantearon ante la Autoridad Presupuestaria, con todo respecto al Departamento Legal de ésta, se estima que se hizo una mala técnica en la forma que fue conocido por la Autoridad Presupuestaria. En este sentido se le solicitó aclaraciones, porque ellos dicen por ejemplo el acto en el cual la Institución aprobó las modificaciones al manual es ilegal, contrario a los lineamientos de política salarial de empleo, esto se entiende una anulación total, esto va a significar que los funcionarios posiblemente tengan que devolver todo lo pago de diferencia y a su vez bajarles el estatus a una categoría que ya no existe, por esa razón se le solicitó a la Autoriza que aclare lo que realmente quiere. Al dar respuesta por parte de la Autoridad Presupuesta, en el entendido de no anular todo, sino que se ordene el asunto y que se determinen responsabilidades, esto implicó mucho tiempo. Sin embargo, se necesitaba tener seguridad, para saber que tenía que hacer la Institución, dado lo estableció en forma tardía por la Autoridad Presupuestaria.

Agrega que si bien, las modificaciones al manual no se enviaron a la Autoridad Presupuestaria, ellos durante cuatro o cinco años estuvieron recibiendo los reportes de nuestra estructura ocupacional con sus cambios, pero no indicaron nada, sino cuatro años después se dan cuenta, dando pie a tal situación.

La Licda. Mireya Jiménez, pregunta que pasaría si alguno de los funcionarios decide que eso sea retroactivo, toda vez que esta situación tal y como se indica viene de muchos años atrás.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

Sobre el particular, el Lic. José Guido Masís, señala que es muy claro el procedimiento, la Autoridad Presupuestaría define unos lineamientos de políticas salariales y empleo, en ese aspecto definen que la fecha rige a partir del primer día del mes siguiente en que el Consejo Directivo apruebe definitivamente la modificación. Además, no surtiría efectos en forma retroactiva en los funcionarios, porque algunos que están con un nuevo salario, esto lo que viene es a enderezar aquellas situaciones cuando exista una plaza vacante, para definir el salario y sus funciones.

El Lic. Rodrigo Campos, aclara que para tranquilidad del Consejo Directivo, el mismo acuerdo cautela que esto debe presentarse a la Autoridad Presupuestaría para su respectivo aval.

En complemento a lo anterior, el Lic. José Guido Masís, señala que en cuanto se pronuncie la Autoridad Presupuestaría y se presente el asunto nuevamente ante este Consejo Directivo, es a partir de este momento cuando se procede a comunicarles a los funcionarios involucrados.

El señor Presidente Ejecutivo, extiende un agradecimiento al MBa. José Antonio Li y al Lic. José Guido Masís, por el trabajo presentado, ya que es una tarea pendiente que está llegando a su término.

Una vez analizado, El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta de acuerdo, para los cambios propuestos al índice salarial, las modificaciones al Manual de Cargos y de Clases institucional y la estructura ocupacional.

Las señoras y señores Directores MSc. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara, manifiestan estar de acuerdo, excepto la Licda. María Isabel Castro Durán, voto negativo. _____

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 475-06

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo II, Artículo 16 se establece que: "... Las entidades públicas que tuvieren que modificar su manual institucional, ya sea con la inclusión de nuevas clases, la reestructuración de las existentes, la variación de los factores de clasificación, no podrán apartarse de la política salarial establecida en las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigente...".

2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Artículo 15, se establece que: "...Los cambios en los manuales, estudios integrales de puestos, y homologaciones y conversiones de sistema, serán aprobados por el máximo jerarca de la entidad. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, a aquel en que se emita la aprobación definitiva, según lo indicado en el artículo 12 inciso g) de este Decreto, una vez que la STAP haya verificado el cumplimiento de estos procedimientos y haya emitido el dictamen final...".
3. Que de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, según oficio AJ: 983-06, de fecha 12 de junio de 2006, le corresponde al Consejo Directivo, según la normativa vigente, aprobar las modificaciones al Manual de Cargos Institucional.
4. Que el Consejo Directivo de la Institución en Acta No. 053-97 del 15 de diciembre de 1997, mediante acuerdos CD 405-97, 406-97 y 407-97, aprobó el Estudio Integral de Puestos, el correspondiente Manual Descriptivo de Puestos y la estructura ocupacional de cargos del IMAS.
5. Que en el Manual de Puestos Institucional se definen los cargos de Coordinador de Auditoría, Profesional Ejecutor de Auditoría e Inspector de Obras Civiles.
6. Que mediante Oficios G.G. 221-01-2006, de fecha 31 de enero de 2006 suscrito por el Lic. Rodrigo A. Campos Hidalgo y Oficio G.G. 1678-08-2006, de fecha 30 de agosto de 2006, suscrito por el Máster José Antonio Li Piñar, Gerente General, solicita preparar una propuesta técnica para efectuar la modificación en el Manual de Puestos institucional para los cargos de Profesional Ejecutor de Auditoría, Coordinador de Auditoría e Inspector de Obras Civiles.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

7. Que a efectos de atender lo solicitado por la Gerencia General, Recursos Humanos, elaboró el informe UCV-017-2006, de fecha 05 de setiembre del año en curso, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-1790-06, de fecha 12 de setiembre/2006, en el cual se presenta la propuesta de modificación al Manual de Cargos Institucional, para los siguientes cargos: Coordinador de Auditoría, Profesional Ejecutor de Auditoría e Inspector de Obras Civiles.
8. Que el Máster José Antonio Li Piñar, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1843-10-2006, de fecha 3 de octubre de 2006, la propuesta de modificación: al índice salarial, al Manual de Cargos Institucional y a la estructura ocupacional actual, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2006.
9. Que el informe UCV 017-2006, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

POR TANTO

Se Acuerda:

- 1) Aprobar el informe UCV 017-2006, de fecha 05 de setiembre de 2006, elaborado por Recursos Humanos y con ello aprobar los cambios propuestos al índice salarial, las modificaciones al Manual de Cargos y de Clases institucional y la estructura ocupacional, para los siguientes cargos:

| <i>CARGO ACTUAL</i> | <i>CLASE HOMOLOGADA AL SERVICIO CIVIL</i> |
|--|--|
| <i>Coordinador de Auditoría</i> | <i>Profesional Licenciado General 3</i> |
| <i>Profesional Ejecutor de Auditoría</i> | <i>Profesional Licenciado General 2</i> |
| <i>Inspector de Obras Civiles</i> | <i>Profesional Bachiller General 1</i> |

Enviar este Acuerdo y la documentación respectiva a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para el estudio correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos vigentes.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

La aprobación definitiva se emitirá una vez terminado el proceso de verificación por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Castro Durán, razona su voto negativo a pesar de que no duda que esta es la salida que tiene la Institución en este momento, sin embargo, tiene dudas en relación con el Considerando 9, que establece: “Que el informe UCV 017-2006, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General”, esto por cuanto el Estudio Integral de Puestos va a cumplir 10 años de su elaboración y lo que se ha hecho ahora, es el informe UCV-017-2006 y en cuanto al índice salarial, lo que se ha hecho es ir ajustándolo conforme a los incrementos decretados por costo de vida. En este sentido, no tiene la certeza de que se cuente con todos los requisitos formales. Razona su voto por no tener la certeza de que el informe UCV 017-2006, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, tal y como se establece en el Considerando 9.

Por otra parte, según el oficio STAP-0084-06 del 24 de enero del 2006, suscrito por la Autoridad Presupuestaria, se indica lo siguiente: “Los responsables de promover y aprobar los acuerdos CD-405-97, 406-97 y 407-97, mediante los cuales se modificó el Manual de Cargos del IMAS, fueron los miembros del Consejo Directivo y cualquier acción contra miembros actuales del Consejo Directivo,...”, posteriormente se refiere a una normativa de la Ley General de Administración Pública que dice: “Le corresponde al Consejo de Gobierno, sentar las responsabilidades contempladas en los artículos 98 y 100 de la Ley General de Administración Pública para los miembros del Consejo Directivo del IMAS, que participaron en la promoción y aprobación de los acuerdos citados.”. Al respecto, señala que el acuerdo del Consejo Directivo que suscitó todo este problema, hasta el punto de llegar al Consejo de Gobierno para que se sentaran las responsabilidades a los miembros que lo aprobaron, fue simplemente aprobar la Estructura Ocupacional del IMAS y Empresas Comerciales mediante el acuerdo CD- 405-97 y 406-97, en donde el CD-405-97 dice: “Aprobar los Perfiles de Cargos presentados por la Administración dentro del Manual Descriptivo de Puestos del IMAS incluyendo los presentados en la presente sesión, incorporando las observaciones planteadas por los Señores Directores.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 05 DE
OCTUBRE DE 2006.
ACTA N° 067-06.**

La Licda. Flora Jara manifiesta que razona su voto positivo debido a que no se puede tomar ninguna medida con un Consejo Directivo que ya no existe y para finiquitar una situación de mucho tiempo. Además indica que está casi segura que los anteriores miembros del Consejo Directivo nunca pensaron que estaban realizando un acto doloso, ni haciéndole un mal a la Institución. Piensa que lo que faltó fue simplemente trámites, por ejemplo volver a enviar el asunto a la Autoridad Presupuestaría, pero también tiene su razón de ser, porque los trámites en todas partes son muy lentos, perdiendo el enfoque de las cosas y el seguimiento. Por esa razón, cuando este tema se comenzó a analizar en la Junta Directiva, pregunto que si esto había traído algún problema serio a la Institución en cuanto a pérdidas, pero según parece que no, porque son funcionarios que tienen que regular su posición dentro del IMAS.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4:33 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**